

Facultad de Ciencias de la Administración Coordinación de Area Académica

CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO ACTA No.43

FECHA: Jueves 13 de octubre de 2005

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Salón del Consejo de la Facultad

ASISTENTES:

PROF.EDILBERTO MONTAÑO Decano (e)

PROF.AUGUSTO RODRIGUEZ Director de Investigaciones y Postgrados

PROF.MONICA GARCIA Jefe (e) del Departamento de Administración y Organizaciones

PROF. EDINSON CAICEDO Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas

PROF. MARIA VICTORIA CORTES Representante profesoral C.P. JANNETH CAICEDO Coordinadora Administrativa

No asistió:

Estudiante JEISSON YELA Representante Estudiantil

PRESIDIO LA REUNION: Profesor EDILBERTO MONTAÑO OROZCO, Decano (e)

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum

2. Continuación del estudio de la apelación presentada por el profesor Fernando Villarreal al acto administrativo FCA.DCF.182

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Siendo las 8:23 a.m. inicia la sesión.

2. CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO DE LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL PROFESOR FERNANDO VILLARREAL AL ACTO ADMINISTRATIVO FCA.DCF.182

El profesor Edilberto Montaño recuerda la metodología fijada en la sesión anterior del Consejo para decidir sobre la apelación presentada por el profesor Villarreal:

- 1.Cada consejero tiene un tiempo máximo de 20 minutos para exponer su posición con base en toda la documentación existente sobre el caso y no será objeto de interpelaciones.
- 2. Se tomará la decisión de recomendar o no la solicitud de comisión de Estudios ante la Comisión de Estímulos del Consejo Académico.

Da lectura al procedimiento para la aprobación de una Comisión de Estudios. A continuación se concede la palabra a los miembros del Consejo para escuchar su posición:

1. La Jefe (e) del Departamento de Administración y Organizaciones, profesora Mónica García, expresa la posición de su Departamento en donde consideran que los docentes de la Universidad tienen derecho a mejorar su nivel académico y desarrollo en su carrera profesoral. El profesor ha cumplido con presentar la documentación que se le ha solicitado durante el estudio de su solicitud. Además, la profesora de la Universidad de Deusto Josune Saénz y el Director del Programa de Doctorado han emitido su concepto sobre la posibilidad de elaborar una tesis doctoral en el área de costos. Por ser un Doctorado, su trabajo investigativo se puede aplicar al área de costos aunque el currículo no contentga asignaturas específicas de las áreas de la contabilidad. La comisión se debe recomendar.

- 2. La Representante profesoral, profesora María Victoria Cortes, opina que el estudio de la solicitud de comisión de estudios del profesor Villarreal ha sido dilatado y desgastante, se han hecho juzgamientos sobre hechos pasados que debieron hacer los Jefes de Departamento en su momento. El procedimiento que se ha aplicado en este caso ha excedido lo que normalmente se aplica para el estudio de una comisión de estudios de un profesor. De otra parte, el profesor Fernando Villarreal ha cumplido con lo que se ha requerido para aclarar el cumplimiento de su asignación académica y la aplicación de sus estudios doctorales al área de costos. Como profesor tiene derecho a realizar un Doctorado. Considera que se debe recomendar la comisión de estudios ante el Comité de Estímulos Académicos. La profesora deja constancia que en el estudio de la solicitud de Comisión de Estudios y en esta apelación no se ha aplicado el principio de favorabilidad para el profesor Fernando Villarreal.
- 3. El Director de Investigaciones y posgrados, profesor Augusto Rodríguez, manifiesta que en este caso en particular el profesor por ser miembro del Consejo ha tenido oportunidades que no tendría otro profesor. Recomienda revisar para ocasiones futuras el manejo de una solicitud y apelación de uno de los miembros del Consejo. Opina que se ha cumplido el debido proceso, agotándose todos los pasos y dando cumplimiento a las normas y derechos de los profesores. Menciona que en una Facutlad el tope máximo de docentes en comisión de estudios es el 15%, cifra que permite que el profesor pueda disfrutar de Comisión de Estudios. Una política de la Universidad es formar investigadores y Doctores lo cual favorece las solicitudes de profesores que sean admitidos en programas de Doctorado.

 Solicita tener en cuenta que una tesis Doctoral no la define el estudiante de doctorado, sino que depende de múltiples variables, entre ellas que en la universidad que ofrece el progrma existan profesores que puedan dirigir la tesis en el área de interés del estudiante y que se enmarque dentro de las líneas de investigación que dicha Univesidad maneja. En este caso la profesora Josune Sáenz ha manifestado su disposición de dirigir una tesis doctoral en el área de costos. Por tanto, en su condición de miembro del Consejo de Facultad con voz pero sin voto, opina que es viable recomendar la solicitud.
- 4. <u>El Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, profesor Edinson Caicedo</u>, A solicitud Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas a continuación se transcribe su posición:
 - " Señores miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Administración, al respecto de la comisión de estudio solicitada por el profesor Fernando Villarreal, la cual no fue avalada por el Comité del Departamento de Contabilidad mediante el acto administrativo FCA.DCF.182, a el cual el profesor Villareal apelò ante este Consejo, deseo dejar mi posición haciendo referencia a lo establecido en las normas de la Universidad.

Específicamente deseo recordar al Consejo de Facultad, que en el Articulo 1 de la Resolución 031 de mayo 21 de 2004 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se establece que para otorgar estímulos académicos a un profesor las actividades que el realizaría, dentro de una comisión de estudios, académica etc. , deben enmarcarse en el área de trabajo del profesor y los derroteros, proyectos o planes de desarrollo de su unidad académica. Para el Departamento de Contabilidad y Finanzas los derroteros se han plasmado en el Documento: "Proyección y Requerimientos de Docentes en el Departamento de Procesos de Información Contabilidad y Finanzas", escrito por el Comité del Departamento en Agosto 27 de 2001; también los derroteros del Departamento de Contabilidad y Finanzas se encuentran establecidos en al Acta 14, del 2 de abril de 2004 del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administación. No puedo desconocer ni como profesor ni como Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas la proyección que se le ha dado al Departamento en dichos documentos.

También deseo manifestar que en anteriores sesiones del Consejo de Facultad, se ha citado el Articulo 53 del Estatuto Profesoral de la Universidad del Valle para argumentar que no se debe revisar la asignación académica de años anteriores del profesor Villarreal para propósitos de conceder su comisión de estudio; deseo aclarar, que el Articulo 53 del Estatuto Profesoral hace referencia a estímulos económicos y distinciones y no a estímulos académicos; Por lo tanto, para conceder una comisión de estudio, la asignación académica de un profesor es objeto de revisión para determinar si el profesor ha cumplido o no con lo que en ella se ha establecido. A esto conduce el ordinal b) del Articulo 8 de la Resolución 031 de mayo 21 de 2004 del Consejo Superior de la Universidad del Valle.

Refiriéndome a la decisión tomada por el Comité del Departamento, en la cual se opto por no avalar la solicitud de comisión de estudio del profesor Villarreal, deseo manifestar que el contexto de dicha decisión se ha cambiado; pues el Consejo de Facultad ha permitido que el profesor Villarreal entregue información sobre su asignación académica, que no entregó en su momento al Comité del Departamento; si la hubiera entregado, entonces por lo menos en la forma de redacción de la comunicación FCA.DCF.182 no se había contemplado algunos aspectos.

Mi posición es la de no recomendar, ante la Comisión de Estímulos Académicos ni ante el Consejo Académico de la Universidad del Valle, la comisión de estudio que ha solicitado el profesor Villarreal para hacer el doctorado en Economía y Dirección de Empresa en la Universidad de Deusto en España. Para sustentar esta posición me referiré a cada uno de los puntos que apela el profesor Villareal ante el Consejo de Facultad.

- 1. El Comité del Departamento en la comunicación FCA.DCF.182 plantea que: "No existe evidencia del buen desempeño del profesor en el campo de la investigación (literal b) Articulo 60. Resolución 031 de 2004) pues no se encontró información donde se pueda evidenciar lo que se menciona en las asignación académica del año 2002, segundo semestre del 2003 y del segundo semestre del 2004 en cuanto al cumplimiento de las actividades de investigación del profesor". Evidentemente, después de las solicitudes del Consejo de Facultad , el profesor Villarreal ha presentado documentación que, como manifesté anteriormente, no entregó al Comité del Departamento, sin embargo no ha cumplido todavía con las actividades de investigación contempladas en su asignación académica para el periodo Agosto-Diciembre de 2003.
- 2. El Comité del Departamento argumentó en su momento que "No se observa una proyección académica en el futuro, de la formación que recibirá el profesor Villareal, con el área Contable a la cual él está vinculado en el Departamento; pues a pesar que manifiesta que realizará su tesis doctoral en el área de los costos no hay una coherencia entre el trabajo de investigación que planea el profesor en su tesis doctoral y los cursos de formación que el recibiría". El Consejo de Facultad para contrastar la argumentación del Comité del Departamento, solicito la opinión de la profesora Josune Saenz, sin embargo la argumentación de la profesora coincide con la del Comité del Departamento en el sentido que los cursos del doctorado en Economía y Dirección de Empresas no están orientados al calculo de Costes ni a la Contabilidad de Gestión. La tesis doctoral que hará el profesor Villareal nunca ha estado en discusión en el seno del Comité del Departamento; éste se ha referido a la formación que recibirá en profesor Villareal a través de los cursos que él tomará en el doctorado en Economía y Dirección de Empresas, pues dichos cursos no guardan ninguna relación con el área de Contabilidad a la Cual esta asignado el profesor Villarreal. Como Jefe del Departamento considero que el profesor Villarreal debe realizar un doctorado en el cual los seminarios o cursos que se ofrezca deben estar orientados al Area Contable.
- 3. El Comité del Departamento también ha argumentado que : "El profesor no se encuentra a paz y salvo con los compromisos de investigación en el departamento de Contabilidad y Finanzas (literal b) Articulo 8o. Resolución 031 de 2004) pues no se encontró información donde se evidencie que el profesor ha cumplido con los compromisos de investigación establecidos en sus asignaciones académicas del año 2002, segundo semestre del 2003 y del segundo semestre del 2004". Considero que a la fecha el profesor no se encuentra a paz y salvo con los compromisos de investigación establecidos en la asignación académica de Agosto-Diciembre de 2003; lo anterior es requisito indispensable para poder dar el aval de la unidad académica según lo establecido en el ordinal b) del Articulo 18 de la Resolución 031 del Consejo Superior.

Las copias de los acetatos entregado, por el profesor Villarreal ha solicitud del Consejo de Facultad, como propuesta de investigación que debió entregar en el primer semestre del 2004, no corresponden para nada a una propuesta de investigación según lo establecido en la Resolución 022 de Mayo 8 de 2001 del Consejo Superior y en el Acuerdo 003 de Marzo 21 de 2001 del Consejo Superior.

El profesor Villarreal en su comunicación enviada el 3 de Octubre de 2005, al Consejo de Facultad, argumenta que: "en la vigencias 2003 y 2004 conjuntamente con el Profesor Carlos Alberto Angel iniciamos la consulta de material, el acopio de información y la depuración de los temas a incluir en la investigación. Producto de lo anterior escribimos el proyecto de investigación"; en mi opinión esto no podría ser, pues en el segundo semestre del 2003 y primer semestre de 2004, el profesor Angel estaba en periodo de prueba, y el profesor Fernando

Villareal era su tutor y a la vez evaluador. Por lo tanto si el profesor Villareal estaba realizando una investigación en Costos ABC en el periodo académico Agosto-Diciembre 2003, esta investigación debería ser distinta a la que estaba realizando el profesor Angel.

De otro lado al analizar la asignación académica del Profesor Villarreal, en lo que se refiere a la propuesta de Creación de un Consultorio Contable, deseo manifestar que el documento por el entregado, a solicitud del Consejo de Facultad, no corresponde a una propuesta a la cual se le ha asignado 440 horas para su elaboración. En mi opinión como jefe del Departamento, el profesor Villarreal tampoco ha cumplido esta actividad.

4. En cuanto a los compromisos que debe cumplir el profesor Villareal y la edad y tiempo de Jubilación, el Comité del Departamento ha expresado que: "No se puede establecer con certeza, de la información aportada por la División de Recursos Humanos y la División Jurídica de la Universidad, la edad y los años de labores a que el profesor Villarreal adquirirá el derecho a la jubilación (Articulo 4o. Resolución 031 de 2004), pues el Comité observa una contradicción entre los puntos 2 y 7 de la comunicación DRH.0928.2005 y la comunicación DRH.0939.2005". Es conocido en el Consejo de Facultad de la modificación que está en trámite, al artículo 4 de la Resolución 031 de 2004 del Consejo Superior; hasta tanto dicha modificación no se realice, mi posición es la posición del Comité del Departamento expresada en la comunicación FCA.DCF.182.

En conclusión sobre la apelación que hace el profesor Villarreal al Consejo de la Facultad para que se le recomiende la comisión solicitada a la Comisión de Estímulo Académicos y ante el Consejo Académico de la Universidad del Valle, despues de análizar los documentos entregados por el profesor Villareal, ha solicitud del Consejo de Facultad, observo que aún hay dos puntos en concreto que el profesor Villarreal no cumple según lo establecido en la Resolución 031 de Mayo 21 de 2004, para que le sea recomendada por el Consejo de Facultad su comisión de estudios; los puntos en concreto son:

- 1. La formación que recibirá el profesor no esta dentro de las proyecciones del Departamento de Contabilidad y Finanzas(Artículo 1 de la Resolución 031 de mayo 21 de 2004 del Consejo Superior).
- 2. El profesor Villareal no se encuentra a paz y salvo con sus compromisos de investigación y producción intelectual como lo establece el literal b) del Articulo 8 de la Resolución 031 de Mayo 21 de 2004 del Consejo Superior.

Como lo exprese anteriormente, mi posición es no recomendar la comisión de estudio, ante la Comisión de Estímulos Académicos ni ante el Consejo Académico de la Universidad del Valle, para que el profesor Villarreal realice estudios de doctorado en Economía y Dirección de Empresas en la Universidad de Deusto en España. De recomerdar la comisión actualmente solicitada por el profesor Villareal, es ir contra de la normas de la Universidad, especificamente de lo establecido en la Resolución 031 de mayo 21 de 2004, en lo que se refiere a los requisitos y criterios para conceder una comisión de estudio. "

- 5. <u>El Decano (e), profesor Edilberto Montaño</u> reitera que la decisión que hoy tome este cuerpo colegiado debe ajustarse a las normas. Retoma cada uno de los puntos incluídos en la comunicación FCA.DCF.182.
- En cuanto al primer item, que se refiere al buen desempeño en el campo de la investigación, recuerda que la categoría del profesor es asistente y según el Estatuto Profesoral no tiene ésta obligación. El Jefe del Departamento de ese entonces debió orientar la asignación académica y exigir su cumplimiento.
- Respecto al segundo item, la aplicación de la tesis doctoral hacia el área de costos, es subjetiva porque la tesis se define en concordancia con otras variables que no decide solamente el profesor.
- En cuanto al tercer item de la carta, el profesor Montaño manifiesta que han sido aclarados con la documentación que el profesor ha suministrado, incluyendo el aporte de su formación doctoral al desarrollo la unidad académica.
- El cuarto item, que se refiere a la edad del profesor, ha sido aclarado por la División de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica de la Universidad, quienes han dado constancia del régimen pensional que le cobija al profesor y la posibilidad de disfrutar del beneficio de la Comisión de Estudios, de acuerdo con el artículo 40 de la Resolución No.031 de 2004 del Consejo Superior.

Concluye el profesor Montaño que es el Consejo Académico quien concede la Comisión de Estudios, y quien finalmente debe hacer el análisis del cumplimiento de compromisos establecidos en la reglamentación

vigente, en particular lo referente en el artículo 4o. De la Resolución No.031 de 2004 del Consejo Superior. Por todo lo anterior, su posición es que se debe recomendar la Comisión de Estudios.

Decisión:

3 miembros del Consejo con voz y voto están de acuerdo en recomendar la Comisión de Estudios: Profesora Mónica García, Profesora María Victoria Cortés y profesor Edilberto Montaño.

1 miembro del Cosejo con voz y voto no está de acuerdo en recomendar la Comisión de Estudios: profesor Edinson Caicedo.

Se solicita al Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas suministrar la documentación correspondiente a la solicitud de comisión de estudios con el fin de darle trámite. También se le solicita copia de las Actas del Comité del Departamento en que ha sido estudiado el caso.

Siendo las 9:15 a.m termina la sesión.

EDILBERTO MONTAÑO OROZCO Presidente

MARIA DEL PILAR RUALES

Secretaria